



VISTOS:

1. La solicitud presentada por Don René Aravena Ramírez, Cédula de Identidad N° 15.139.023-4, para realizar venta de frutas y verduras en forma ambulante en sectores de Estación Villa Alegre, Monte Grande, Esperanza, Cunaco y Putagan, durante los meses de julio hasta diciembre de 2018.

2. Decreto Alcaldicio N° 00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso provisorio para realizar venta de frutas y verduras en forma ambulante en sectores de Estación Villa Alegre, Monte Grande, Esperanza, Cunaco y Putagan, durante los meses de julio hasta diciembre de 2018, siendo su fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2018.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales correspondientes.

3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVÉSE."**

